RESOLUCIÓN DNCP N° 4716/21

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2021.10.21 16:43:40 -03'00'

Director Nacional

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigación de Oficio
ID:	402198 – 402202 - 402209
Procedimiento de Contratación:	Contratación Directa
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	2. CD N° 97/2021, Reparación de bloque SSHH, Esc. Bas. N° 3785 "Amistad y Reparación de Aula, Esc. Bas. N° 3783" Dionicio Valiente, de la Ciudad de Luque / 3. CD N° 98/2021, Reparación de bloque de 3 aulas, Esc. Bas. N° 7656 "Ángel de la Guarda, Reparación de SSHH, Esc. Bas. N° 3789" San Francisco y Reparación de techo de un aula, Col. Nac. Maestro Silva, de la Ciudad de Luque / Reparación de Bloque de tres aulas, Esc. Bas. N° 1031, Santiago Leguizamón y Reparación de Bloque de dos aulas, Col. Nac. Santo Tomas, de la Ciudad de Luque.
Entidad Convocante:	Municipalidad de Luque.
Denunciante:	CASO N° 637/21.
Tema General:	Marco Legal. Normativa.

RESULTADO

1° Ordenar la apertura del procedimiento de Investigación de Oficio.

2º Recomendar que, como medida de prudencia administrativa, la Convocante suspenda la continuidad de los procedimientos de contratación, hasta tanto se resuelva la Investigación de Oficio.

3° Designar a la Abg. Gabriela Santacruz como funcionaria responsable de sustanciar el procedimiento de Investigación de Oficio según lo ordenado en el punto 1° de esta Resolución; y,

4° Comunicar a quien corresponda y, cumplido archivar.

INTERPOSICION/ANTECEDENTE:

El CASO Nº 637/21 recibido a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas en fecha 21 de octubre de 2021, por medio de la cual se comunican supuestas irregularidades en el marco de los siguientes procedimientos:

1. **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "2. CD N° 97/2021, REPARACIÓN DE BLOQUE SSHH, ESC. BAS. N° 3785 "AMISTAD Y REPARACIÓN DE AULA, ESC. BAS. N° 3783 "DIONICIO VALIENTE, DE LA CIUDAD DE LUQUE" ID N° 402198:** [SE REITERA NUEVAMENTE QUE, CON RELACIÓN A LA PLANILLA DE PRECIOS DEL SICP (SUB-ÍTEM 50.1), Y VARIOS PUNTOS DE LAS EE.TT. COMPRENDEN PROVISIÓN DE BIENES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN EL OBJETO DE GASTOS 520 CONFORME AL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO 2021, SOLICITAMOS LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.]
2. **CONTRATACION DIRECTA PARA "3. CD N° 98/2021, REPARACIÓN DE BLOQUE DE 3 AULAS, ESC. BAS. N° 7656 ? ANGEL DE LA GUARDA, REPARACIÓN DE SSHH, ESC. BAS. N° 3789 "SAN FRANCISCO Y REPARACIÓN DE TECHO DE UN AULA, COL. NAC. MAESTRO SILVA, DE LA CIUDAD DE LUQUE" ID N° 402202:** [Se reitera nuevamente que, con relación a la planilla de precios del SICP, y EE.TT. de los sub-ítems 19.4 y 26.7 comprenden provisión de bienes que no se encuentran contemplados en el Objeto de Gastos 520 conforme al clasificador presupuestario 2021, solicitamos los ajustes correspondientes.]
3. **CONTRATACION DIRECTA PARA "REPARACIÓN DE BLOQUE DE TRES AULAS, ESC. BAS. N° 1031, SANTIAGO LEGUIZAMON Y REPARACIÓN DE BLOQUE DE DOS AULAS, COL. NAC. SANTO TOMAS, DE LA CIUDAD DE LUQUE" ID N° 402209:** 1) Objeto de Gasto: En la lista de precios del SICP, en la Planilla de precios referenciales, en las EETT, que la convocante solicita VENTILADOR DE TECHO DE 56. El mencionado bien no es contemplado en el Objeto de Gastos 520. Solicitamos realizar la corrección en el PAC y CDP.// 2) PBC- Justificación de la experiencia especifica solicitada: Indican (… experiencia específica requerida, EN EL LAPSO DE LOS AÑOS 2016 EN ADELANTE…). Se Solicita a la convocante unificar los años requeridos, conforme lo visualizado en el cuadro de requisitos, así también sugerimos llenar el punto conforme al instructivo del PBC estándar. // 3) PBC- Formas y Condiciones de pago: Lo indican en el pliego (30 días desde la aprobación del certificado), difiere de lo establecido en el modelo de contrato (30 días desde la aprobación del certificado), se solicita unificar el plazo.// 4) PLANOS: Los documentos remitidos no se encuentran firmados.// 5) Entre los ítems del Dictamen se visualiza que el monto cargado, difiere de los montos cargados en la planilla de precios del SICP. Solicitamos unificar los precios unitarios

NORMAS APLICABLES AL PROCESO:

La Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y le otorga facultades para dictar disposiciones para el adecuado cumplimiento de la Ley y su reglamento.

Resolución DNCP N°572/20 de fecha 06 de febrero de 2020, "Por la cual se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se abroga la Resolución DNCP N° 5702/2019.

ANÁLISIS:

Que, de las observaciones realizadas por la Dirección de Normas y Control recibidas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO N° 637/21, se desprenden que existen indicios de irregularidades en los procedimientos de licitación en cuestión. Por lo que este Juzgado de Instrucción considera oportuno actuar en al ámbito de sus competencias, a fin de investigar según el Artículo 82° de la Ley N° 2051/03 – modificado por el Art. 1 de la Ley N° 3439/07 – que otorga a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la facultad de investigar de oficio, a fin de verificar que los actos de los procedimientos de contratación se ajustan a las disposiciones de la Ley.